



**CONCLUSIONES DE MESA REDONDA
“ANÁLISIS DE SECTORES ESTRATEGICOS NACIONALES, EN RELACION AL
PROYECTO DE NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO”**

La Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz y sus Colegios de Especialidades siguiendo su rol orientativo, y el objetivo de crear valor a la comunidad generando información técnica de importancia, ha realizado el día miércoles 21 de Enero del presente año, una Mesa Redonda con el tema: **“Análisis de Sectores Estratégicos Nacionales en Relación al proyecto de la Nueva Constitución Política del Estado”**.

Como conclusión, se identificaron los siguientes puntos considerados como principales en los diferentes ejes temáticos:

1. Recursos Naturales y Medio Ambiente

- El proyecto de CPE no garantiza las actividades de conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales, dado que el manejo de estos recursos no contempla aspectos técnicos, volviendo su manejo altamente político y relegando el desarrollo tecnológico y la especialización profesional.
- Desconoce la institución jurídica “Concesión Forestal”, mismo que ésta ha demostrado ser extraordinariamente útil para nuestro país y ejemplo para otros países de la región. Al desconocer el sistema de concesiones forestales pone en desventaja a las actuales empresas y agrupaciones sociales del lugar (ASL), que cuentan actualmente con este derecho.
- Centraliza la definición de la política forestal y ambiental, alejando a otros actores de la posibilidad de involucrarse directamente en la temática, desconociendo las aspiraciones regionales de una descentralización normativa con autonomía plena.

2. Servicios Básicos

- Se debilita la seguridad jurídica de los operadores de estos servicios al pasar de un régimen de Concesiones a un régimen de Licencias.
- Existen contradicciones en cuanto a las competencias, principalmente en los servicios de electricidad. En el artículo 300 define que los proyectos de generación y transporte de energía en los Sistemas Aislados, son una competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos; mientras que el artículo 304 define que es competencia exclusiva de las autonomías indígenas originario campesinas.
- La aplicación del Proyecto Constitucional representa riesgo de muchos conflictos por la falta de una delimitación clara de las autonomías municipales, indígenas y regionales.

3. Sector Eléctrico

- No se determina en qué condiciones serán los contratos con las Empresas Privadas para la prestación del servicio, y preocupa la participación y el control social definido en la misma, ya que puede existir un paralelismo con el ente regulador actual.
- La determinación de que los recursos hídricos no serán concesionados, podría desalentar inversiones hidroeléctricas mientras no se conozca la nueva Ley de Licencias y Registros.

- Con la definición de los artículos 303 y 304 sobre las autonomías indígenas originarias campesinas, estas comunidades podrían influenciar en la regulación del Sector Eléctrico principalmente en las licencias y servidumbres, adquiriendo derecho de paso para el transporte de energía, instalación de centrales eléctricas, térmicas-hidráulicas y de otras fuentes disponibles.
- Dado que se contempla una sola empresa estatal monopólica en la generación y transmisión de energía eléctrica del Sistema Interconectado, se pone en riesgo la capacidad de cubrir la demanda nacional de los próximos años.

4. Sector Hidrocarburos

- Se otorga a YPFB la tuición total sobre la cadena de Hidrocarburos, y señala explícitamente que el capital privado no puede intervenir en el desarrollo de la misma, salvo en calidad de proveedores de servicios. Con esto se elimina la posibilidad de compartir el riesgo exploratorio con una empresa transnacional, permitiendo asumir serios riesgos al Estado Boliviano.
- Se desincentiva la inversión extranjera por las múltiples barreras tales como, inseguridad Jurídica, Condiciones Tributarias, Régimen Fiscal, Precio Interno del Gas Natural, y el Sistema Regulador. Además la estatización del Sector resta interés para invertir en Bolivia.

5. Ejercicio Profesional

- Se plantea que el Estado dirija y regule la producción, comercialización y distribución de los bienes y servicios económicos, reduciendo a su mínima expresión al sector privado, colocándolo en condiciones de subordinación que podría expresarse en arbitrariedades y desempleo para los profesionales del país.
- Con la limitante establecida para aspirar a cargos públicos, se restringe el concurso de profesionales especializados en la administración pública, y se introduce un elemento discriminatorio que coarta el derecho de las personas al trabajo.

Santa Cruz, 22 de Enero de 2009

EL DIRECTORIO